

Arica, 27 FEB. 2009

VISTOS: Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 20.314 que establece el presupuesto del sector público para el año 2009; El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y los artículos 79° y 80° de la Ley 18.834; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el Título XIII, Artículo 55, Inciso 2, N° 1, del Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 2005, que regula el Sistema de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Julio de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS de la **"Ilustre Municipalidad de Arica"** para desarrollar proyectos destinados a la Adquisición o Construcción de Viviendas
- b) La(s) copia(s) de la(s) escritura(s) con constancia de la inscripción de dominio a nombre del beneficiario que se individualiza en el resuelvo primero de la presente resolución y de la prohibición de enajenar durante 15 años a favor de SERVIU Región de Arica y Parinacota, presentado por la EGIS de la Ilustre Municipalidad de Arica;
- c) El (los) Certificado (s) de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda I, Modalidad Adquisición de Vivienda Existente, que se señalan en el Resuelvo 1° de la presente Resolución;
- d) El (los) Certificado (s) emitido por la Dirección de Obras Municipales de Arica, mediante el cual se indica que la (s) Vivienda (s) a adquirir cuenta con el Permiso de Edificación y Recepción Final que se singulariza en el resuelvo primero de la presente Resolución;

He dispuesto dictar la siguiente:

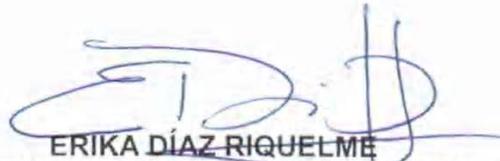
RESOLUCIÓN

1° AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, para pagar los montos indicados en favor de los vendedores/as individualizados/as en cuadro siguiente; por concepto de **Subsidio Habitacional y Subsidio de Localización** a su valor vigente a la fecha de su pago efectivo, correspondientes a Certificados de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda I, modalidad Adquisición de Vivienda Existente, que a continuación se singularizan;

Nombre Beneficiario	Nombre Vendedor	Fecha Escritura	Fecha Permiso Edificación	Fecha Recepción Final	Certificado Subsidio y Serie	Pago en U.F.
VANESSA ISABEL ANTIÑIRRE PERANCHIGUAY C.I. 15.767.892 - 2	ROSA ESTANISLADA QUISPE LUQUE C.I. 08.149.101 - 1	14-01-2009	N° 11175 27-10-1999	N° 7517 24-10-2000	SAV-C010-2008-11855	HAB. 330,00 LOC. 59,79
DARLYN SABRINA SOTO-AGUILAR GARCÍA C.I. 17.012.136 - 8	MIRTHA GUILLERMINA CHACAMA ZEGARRA C.I. 07.652.689 - 3	12-01-2009	N° 8129 13-11-1992	N° 5117 16-12-1992	SAV-C010-2008-11858	HAB. 330,00 LOC. 138,57
PAULA ZAHIRA COBO RICO C.I. 10.372.970 - K	LUIS GUILLERMO ROJAS VERAZAY C.I. 07.457.595 - 1	09-01-2009	N° 27 20-02-1970	N° 299 22-10-1970	SAV-C010-2008-11908	HAB. 330,00 LOC. 141,02

2° **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al ítem del Programa FSV I N° 3301023002 y su respectivo Subsidio de Localización, ítem N° 3301001001; lo anterior correspondiente al Presupuesto Vigente del SERVIU Región de Arica Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE



ERIKA DÍAZ RIQUELME
DIRECTORA SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA (S)

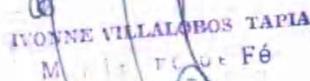


LOVH / IVT / MFF / AOG / GAO / gao

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- EGIS Corporación Habitacional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Depto. OO.HH.
- Unidad de Gestión de Subsidio
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes



IVONNE VILLALOBOS TAPIA
M. de F. de F. de F.